

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de junio de 2004.

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal comparte los argumentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal subrogante, a los que corresponde remitirse a fin de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, se resuelve: Declarar que la presente causa es ajena a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Notifíquese y comuníquese al señor Procurador General. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - CARLOS S. FAYT - ANTONIO BOGGIANO - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI.

ES COPIA

Nombre de la actora: **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**

Letrado apoderado doctor **Jorge Isaac Youtchak**, letrado patrocinante doctor: **Ariel Poletti.**

Nombre de la demandada: **Administración Federal de Ingresos Públicos.**

Letrado apoderado doctor **Alejandro Founburg**